Firmado digitalmente por IBARCENA ESPINOZA Carmen Ruth FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2025 15:26:01 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Miraflores, 22 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 000048-2025-MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Informe N° 0786-2025-MIDIS/PNADP-UA-CABSG, del 20 de mayo de 2025, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, fue aprobado el "*Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento*", el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el *Reglamento del Decreto Legislativo N°1439* con el objeto de desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y teniendo como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y posteriormente modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; en su artículo 47° define la baja de bienes muebles patrimoniales como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC"; consecuentemente, el literal j) del numeral 48.1 del artículo 48° de la citada Directiva, identifica como una causal de baja, la sustracción, indicando que dicho supuesto opera "Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente";

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la acotada Directiva, establece que "la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja". La documentación se remite a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N°00042-2025-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 14 de mayo de 2025, se aprobó la baja de un (01) bien mueble patrimonial (motocicletas), por la causal de sustracción, cuyas características se describen en el Anexo I, que forma parte de la citada Resolución;

Firmado digitalmente por CHUMBES RAMOS Gladys Soledad FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 12:43:36 -05:00

Firmado digitalmente por MALAGA SILVA Eduardo Alfredo FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 12:42:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NEWGVBY**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, mediante Informe N° 0786-2025-MIDIS/PNADP-UA-CABSG, la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales (e), sustenta la necesidad de subsanar la observación advertida por la Notaría "PAINO" para la ejecución de la reposición del bien correspondiente, recomendando proceder con la modificación del Anexo I de la Resolución de la Unidad de Administración N°000042-2025-MIDIS/PNADP-UA, en el extremo referido al detalle técnico del bien, donde se debe considerar el número de la placa del bien, siendo este: NG-91481, sin que ello altere el sentido de la decisión, ni implique una modificación sustancial de su contenido;

Con el visto bueno de los Coordinadores de Abastecimiento y Servicios Generales, y; Contabilidad de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; estando en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, y; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000192-2023-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - MODIFICAR, el Anexo I de la Resolución de la Unidad de Administración N°000042-2025-MIDIS/PNADP-UA, en el extremo referido al detalle técnico del bien, conforme al siguiente detalle:

DICE**:**

ANEXO I

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ	DEPREC ACUM	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UNIDAD TERRITORIAL
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	678268000347	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	BLANCO	S/D	9C2MD289X9R200519	R	1503.0101	11490.00	11489.00	1.00	SUSTRACCION	PUNO
E* (N) NUEVO, (B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA									TOTAL	11,490.00	11,489.00	1.00		

DEBE DECIR:

ANEXO I

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ	DEPREC ACUM	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UNIDAD TERRITORIAL
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	PLACA							
1	678268000347	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	BLANCO	S/D	9C2MD289X9R200519	NG-91481	R	1503.0101	11490.00	11489.00	1.00	SUSTRACCION	PUNO
E* (N) NUEVO, (B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA										TOTAL	11,490.00	11,489.00	1.00		

Artículo 2°. - MANTENER, la vigencia de los demás extremos de la Resolución de la Unidad de Administración Nº000042-2025-MIDIS/PNADP-UA de fecha 14 de mayo de 2025.

Artículo 3°. – DISPONER, que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a través del Especialista en Control Patrimonial realice las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo 1°, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 4°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Regístrese y comuníquese.

CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NEWGVBY**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml